



**PROTOCOLO
DE ACOSO SEXUAL
Y DE
ACOSO POR RAZÓN DE SEXO**



**ASOCIACIÓN DEPORTIVA
VILLA DE INGENIO**



ÍNDICE

1. Introducción	4
2. Objetivos	4
3. Normativa Vigente	4
4. Concepto y Tipos de Acoso	5
4.1. Acoso sexual	5
4.1.1. Conductas constitutivas de acoso sexual	5
4.1.1.1. Verbal	4
4.1.1.2. No verbal	6
4.1.1.3. Físico	6
4.2. Acoso por razón de sexo	6
4.2.1. Conductas constitutivas de acoso por razón de sexo	6
5. Garantía del Procedimiento	7
5.1. Respeto y protección a las personas	7
5.2. Confidencialidad	7
5.3. Custodia de la documentación	7
5.4. Diligencia y celeridad	8
5.5. Imparcialidad	8
5.6. Prohibición de represalias	8
5.7. Denuncias dolosas	8
5.8. Presunción de inocencia	8
6. Procedimiento de Actuación. Fases	8
6.1. Fase I. Presentación de la denuncia	9
6.2. Fase II. Evaluación inicial	9
6.3. Fase III. Investigación	10
6.4. Fase IV. Resolución	10
6.5. Fase V. Implementación de medidas	10
6.6. Fase VI. Seguimiento	10
6.7. Fase VII. Cierre del caso	10
7. Medidas Cautelares	11
8. Responsables	11
8.1. Composición del Comité de Ética	11
8.2. Criterios Importantes	12
9. Tipificación de Faltas	12



PROTOCOLO DE ACOSO SEXUAL Y DE ACOSO POR RAZÓN DE SEXO

ASOCIACIÓN DEPORTIVA VILLA DE INGENIO



10. Política de Divulgación	12
11. Evaluación y Seguimiento	13
12. Anexos	13
12.1. Formulario de Denuncia por Acoso Sexual o por Razón de Sexo	13
12.2. Cronograma detallado de las Fases de Actuación	15



1. Introducción

El Club Deportivo Balonmano Ingenio se compromete a garantizar un entorno seguro y respetuoso para todas las personas que forman parte de nuestra organización, incluyendo deportistas, entrenadores, personal administrativo, colaboradores y voluntarios. Este protocolo define las medidas necesarias para prevenir, identificar y abordar situaciones de acoso sexual y acoso por razón de sexo, en cumplimiento de la legislación vigente en España.

El alcance del protocolo incluye cualquier situación que pueda surgir:

- Dentro de las instalaciones deportivas del club.
- Durante los desplazamientos relacionados con competiciones, viajes, eventos, actividades deportivas, formativas, culturales o sociales vinculadas al club.
- En el contexto de comunicaciones relacionadas con las actividades del club, incluyendo aquellas realizadas a través de tecnologías de la información, redes sociales u otros medios digitales.

2. Objetivos

1. Definir los conceptos de acoso sexual y acoso por razón de sexo, diferenciados del acoso moral en el ámbito laboral.
2. Dar pautas para su identificación, a fin de facilitar a todo el personal de Ayuntamiento de Ingenio el reconocimiento de cualquiera de estas situaciones.
3. Garantizar un entorno seguro y respetuoso para todas las personas del club.
4. Prevenir conductas de acoso sexual y acoso por razón de sexo.
5. Establecer un procedimiento claro y eficaz para actuar frente a situaciones de acoso.
6. Promover la sensibilización y formación en materia de igualdad y respeto.

3. Normativa Vigente

Este protocolo se basa en:

- Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea.
- Directiva 2006/54/CE del Parlamento europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres.
- Constitución Española.



- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres.

4. Concepto y Tipos de Acoso

4.1. Acoso sexual:

Cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico de carácter sexual no deseado que atente contra la dignidad de una persona, creando un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

4.1.1. Conductas constitutivas de acoso sexual

4.1.1.1. Verbal

- Bromas sexuales ofensivas y comentarios sobre la apariencia física o condición sexual de la compañera o del compañero.
- Comentarios sexuales obscenos.
- Preguntas, descripciones o comentarios sobre fantasías, preferencias y habilidades/capacidades sexuales.
- Formas denigrantes u obscenas para dirigirse a las personas.
- Difusión de rumores sobre la vida sexual de las personas.
- Comunicaciones (llamadas telefónicas, correos electrónicos, etc.) de contenido sexual y carácter ofensivo.
- Comportamientos que busquen la vejación o humillación de cualquier persona perteneciente al Club Balonmano Ingenio, por su condición sexual.
- Invitaciones o presiones para concertar citas o encuentros sexuales.
- Invitaciones, peticiones o demandas de favores sexuales cuando estén relacionadas, directa o indirectamente, con la actividad deportiva del club.



4.1.1.2. No verbal:

- Uso de imágenes, gráficos, viñetas, fotografías o dibujos de contenido sexualmente explícito o sugestivo.
- Gestos obscenos, silbidos, gestos o miradas impudicas.
- Cartas, notas o mensajes de correo electrónico de carácter ofensivo de contenido sexual.
- Comportamientos que busquen la vejación o humillación cual miembro del Club Balonmano Ingenio por su condición sexual.

4.1.1.3. Físico:

- Contacto físico deliberado y no solicitado (pellizcar, tocar, masajes no deseados, etc.) o acercamiento físico excesivo o innecesario.
- Arrinconar o buscar deliberadamente quedarse a solas con la persona de forma innecesaria.
- Tocar intencionadamente o “accidentalmente” los órganos sexuales.

4.2. Acoso por razón de sexo:

Comportamientos que se dirigen contra una persona por su sexo, con el objetivo de menoscabar su dignidad y crear un ambiente hostil o humillante.

4.2.1. Conductas constitutivas de acoso por razón de sexo

- Uso de conductas discriminatorias por el hecho de ser mujer u hombre.
- Bromas y comentarios sobre las personas que asumen tareas que tradicionalmente han sido desarrolladas por personas del otro sexo.
- Uso de formas denigrantes u ofensivas para dirigirse a personas de un determinado sexo.
- Utilización de humor sexista.
- Ridiculizar y despreciar las capacidades, habilidades y potencial intelectual.
- Realizar las conductas anteriores con personas lesbianas, gays, transexuales o bisexuales.



- Evaluar el trabajo de las personas con menosprecio, de manera injusta o de forma sesgada, en función de su sexo o de su inclinación sexual. El acoso por razón de sexo es cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.
- Asignar tareas o ejercicios físicos-deportivos por debajo de la capacidad o competencias de la persona.
- Conductas explícitas o implícitas dirigidas a tomar decisiones restrictivas o limitativas sobre el acceso de la persona al deporte o a su continuidad en el mismo y a la formación deportiva.

5. Garantía del Procedimiento

5.1. Respeto y protección a las personas

Se actuará en todo momento en el procedimiento garantizando la intimidad y la dignidad de las personas afectadas. Las fases del procedimiento se realizarán con prudencia, sigilo y respeto, y donde bajo ningún concepto se tratará de manera desfavorable por este hecho. Se permitirá a las personas implicadas, contar con la asistencia técnica de personas representantes unitarios/as u otra u otro acompañante de su elección a lo largo del procedimiento.

5.2. Confidencialidad

Las personas que intervengan en el procedimiento sepan de la decisión adoptada tendrán obligación de guardar confidencialidad, y tienen prohibido transmitir y difundir información sobre el contenido del procedimiento. La intervención de personas en el procedimiento y el acceso a la información del mismo quedarán limitados en todo momento a lo estrictamente necesario. Para asegurarse tal obligación, desde el momento en que se formule la comunicación del presunto episodio, los responsables de su iniciación y tramitación asignarán unos códigos numéricos identificativos tanto de la persona supuestamente acosada, como de la supuestamente acosadora, preservando así su identidad.

5.3. Custodia de la documentación

Toda la documentación generada por estos procesos se custodiará por el área administrativa competente e imparcial designada, para la tramitación con respeto a lo establecido en la normativa de protección de datos de carácter personal.



5.4. Diligencia y celeridad

La investigación y la resolución del episodio denunciado deberá ser realizado con la debida profesionalidad, diligencia y sin demoras injustificadas, de manera que el proceso pueda resolverse en el menor tiempo posible, respetando las garantías debidas.

5.5. Imparcialidad

El procedimiento estará basado siempre en criterios imparciales y justos para todas las personas afectadas. Quienes intervengan en el procedimiento actuarán de buena fe para el esclarecimiento de los hechos.

5.6. Prohibición de represalias

Se prohíbe cualquier tipo de actuación que conlleve represalias contra las personas que hayan iniciado el procedimiento, declaren testificalmente o participen en la investigación.

5.7. Denuncias dolosas

Las denuncias realizadas que se prueben como intencionadamente deshonestas o dolosas, podrán ser susceptibles de actuaciones disciplinarias, sin perjuicio de las restantes acciones que en derecho pudieran corresponder.

5.8. Presunción de inocencia

Respeto al principio de presunción de inocencia de la supuesta persona acosadora.

En resumen:

Confidencialidad: Todas las actuaciones se llevarán a cabo con el máximo respeto a la privacidad de las personas involucradas.

Imparcialidad: Se garantizará la neutralidad y la objetividad en la evaluación de los hechos.

Protección: Prohibición de represalias contra quienes denuncien de buena fe.

Celeridad: Resolución rápida y eficaz de los casos denunciados.

6. Procedimiento de Actuación. Fases

Cuando la comunicación recibida por la persona asignada al Protocolo de Protección,



a través del canal confidencial habilitado, sobre un posible acoso o abuso sexual que afecte a un menor de edad, será puesta inmediatamente en conocimiento del Presidente del Club Balonmano Ingenio, quien en su caso dará traslado de los hechos a la Fiscalía de Menores y, en aquellos casos en que se trate de una situación ejercida por personas ajena a la familia del menor de edad, también se hará extensible a sus padres o tutores. En cualquier caso, el Club Balonmano Ingenio llevará a cabo, en el ámbito de sus competencias, todas las actuaciones necesarias para la defensa y protección del menor.

6.1. Fase I. Presentación de la denuncia.

- La persona afectada o un tercero autorizado podrá comunicar los hechos por escrito o de manera verbal (audio) a través del canal confidencial habilitado, que es el siguiente: protocolobmingenio@gmail.com.
- Se realizará un análisis preliminar de la denuncia para determinar su viabilidad.
- No se abrirá ningún protocolo de acoso si no consta por escrito la comunicación de hechos presentada por la persona presuntamente afectada, o en su defecto por uno de los padres y/o tutores legales en el caso de ser menor), tanto por una situación de acoso sexual como por razón de sexo.
- Cuando la denuncia no es presentada por la persona presuntamente afectada por una situación de acoso o por razón de sexo, no será admitida a trámite.
- En cualquier momento durante la tramitación del protocolo de acoso sexual o por razón de sexo regulado en el presente documento la indicada persona podrá comunicar a la persona designada en el protocolo su voluntad de no continuar con la tramitación ó desistimiento. El desistimiento tiene como consecuencia el archivo del expediente, pero no determina que por parte del Club Balonmano Ingenio no se sigan realizando labores de investigación sobre los hechos inicialmente denunciados.
- La apertura del Protocolo no impide que por cualquier persona afectada por el mismo pueda acudir a la vía Jurisdiccional.
- Confirmar la recepción al denunciante y explicar el procedimiento a seguir.

6.2. Fase II. Evaluación inicial

- Revisión preliminar para comprobar si la denuncia entra en el ámbito del protocolo.



PROTOCOLO DE ACOSO SEXUAL Y DE ACOSO POR RAZÓN DE SEXO

ASOCIACIÓN DEPORTIVA VILLA DE INGENIO



- Identificar posibles medidas cautelares para proteger a las partes.
- Notificación formal en el plazo de 2 días hábiles a las personas afectadas, al denunciado y al denunciante, sobre la apertura del procedimiento.

6.3. Fase III. Investigación

- Revisión y recopilación de pruebas documentales (mensajes, correos, etc.).
- Realización de entrevistas individuales con el denunciante y denunciado.
- Entrevistas con posibles testigos u otras personas relevantes.
- Elaboración de un informe preliminar con los hallazgos y análisis.

6.4. Fase IV. Resolución

- Emisión de un informe con conclusiones y recomendaciones para la aplicación de sanciones, mediaciones o medidas correctoras.
- Comunicación formal de la resolución al denunciante y al denunciado.

6.5. Fase V. Implementación de medidas

- Implementación inmediata de sanciones (amonestaciones, suspensiones, etc.).
- Organización de mediaciones o talleres (si se aplica).
- Supervisión del cumplimiento de las medidas impuestas.

6.6. Fase VI. Seguimiento

- Revisión periódica del ambiente del club para prevenir recaídas.
- Encuestas o entrevistas a las partes involucradas (confidenciales).
- Monitoreo de la situación para garantizar la cesación de las conductas de acoso.
- Revisión del protocolo en base a los aprendizajes del caso (si se aplica).

6.7. Fase VII. Cierre del caso

- Por parte de la persona responsable del expediente elaborará un informe final detallando las conclusiones y acciones realizadas.
- Dicho informe de conclusiones se presentará a la Junta Directiva del Club Balonmano Ingenio, o personas que las que se haya delegado al efecto para su elaboración, consulta y participación.
- La decisión final de este Comité será comunicada a la persona denunciante y a la/s persona/s denunciada/s
- Archivo seguro de todos los documentos relacionados con el caso.



7. Medidas Cautelares

Durante la investigación, se podrán aplicar medidas como:

- Cambios en los horarios o actividades del denunciado y la víctima.
- Suspensión temporal de funciones del denunciado/a.

8. Responsables

8.1. Composición del Comité de Ética

- El Comité de Ética debería estar compuesto por personas con perfiles que garanticen imparcialidad, profesionalidad y conocimiento adecuado para abordar casos de acoso sexual y por razón de sexo. A continuación, se describen los miembros recomendados para formar parte del Comité:
- **Presidente/a del Comité**
 - **Perfil:** Persona con experiencia en gestión y liderazgo dentro del club.
 - **Rol:** Coordinar las actividades del comité, garantizar la correcta aplicación del protocolo y supervisar las decisiones.
- **Representante Legal del Club**
 - **Perfil:** Un abogado/a o experto/a en legislación laboral o deportiva, preferentemente con conocimientos en igualdad de género y derechos humanos.
 - **Rol:** Asegurar que las decisiones y actuaciones del comité cumplan con la legislación vigente.
- **Responsable de Igualdad o Diversidad**
 - **Perfil:** Especialista en políticas de igualdad o prevención de acoso, preferiblemente con formación en género.
 - **Rol:** Aportar una perspectiva de género y asegurar que se consideren las dinámicas de poder y discriminación.
- **Psicólogo/a o Experto/a en Bienestar**
 - **Perfil:** Profesional en psicología con experiencia en manejo de conflictos, atención a víctimas y situaciones de crisis.
 - **Rol:** Brindar apoyo emocional, evaluar el impacto psicológico y proponer medidas adecuadas desde una perspectiva humana.
- **Representante de los Deportistas**
 - **Perfil:** Miembro elegido por los deportistas, preferiblemente con trayectoria y reconocimiento dentro del club.
 - **Rol:** Representar los intereses y preocupaciones de los deportistas para garantizar la confianza en el comité.



- **Miembro Externo (Opcional, pero recomendado)**
 - **Perfil:** Un experto/a independiente en temas de acoso, igualdad o derechos humanos, sin vínculo directo con el club.
 - **Rol:** Aportar imparcialidad, experiencia externa y una perspectiva objetiva en la toma de decisiones.
- **Persona Designada del Protocolo:** Encargada de gestionar la investigación con neutralidad y eficacia.

8.2. Criterios Importantes

- **Diversidad:** El comité debe ser diverso en género, roles y perspectivas para evitar sesgos.
- **Formación:** Todos los miembros deben recibir formación específica en prevención de acoso y en el manejo de situaciones de conflicto.
- **Confidencialidad:** Los miembros deben firmar un compromiso de confidencialidad para proteger la privacidad de las partes implicadas.
- **Neutralidad:** No deben formar parte del comité personas directamente implicadas en el caso o que puedan tener conflictos de interés.

9. Tipificación de Faltas

- **Leves:** Comentarios o bromas de carácter sexual inapropiados.
- **Graves:** Reiteración de conductas inapropiadas tras advertencia.
- **Muy graves:** Contacto físico no consentido o amenazas directas.

10. Política de Divulgación

- **Comunicación interna:**

Difusión del protocolo a todos los miembros del club mediante reuniones y plataformas digitales.

- **Formación:**

Realización de talleres y sesiones de sensibilización periódicas.



11. Evaluación y Seguimiento

- Revisión anual del protocolo para adaptarlo a cambios normativos o necesidades detectadas.
- Encuestas de satisfacción y revisiones periódicas del clima laboral.

12. Anexos

12.1. Formulario de Denuncia por Acoso Sexual o por Razón de Sexo

Datos del Denunciante

Nombre completo: _____

DNI/NIE: _____

Teléfono de contacto: _____

Correo electrónico: _____

Relación con el Club (deportista, entrenador/a, personal administrativo):

Datos del Denunciado

Nombre completo: _____

Cargo o función dentro del Club: _____

Detalles del Incidente

Fecha del incidente: _____

Hora aproximada: _____

Lugar del incidente: _____

Descripción de los hechos (por favor, describa detalladamente lo ocurrido, puede anexar documentos o pruebas):



**PROTOCOLO DE ACOSO SEXUAL Y DE
ACOSO POR RAZÓN DE SEXO**
ASOCIACIÓN DEPORTIVA VILLA DE INGENIO



¿Existen testigos del incidente? (En caso afirmativo, indique sus nombres y formas de contacto): _____

Evidencias disponibles (documentos, mensajes, correos, etc.):

Medidas solicitadas (si considera alguna acción necesaria para proteger su seguridad):

Firma del denunciante: _____

Fecha: _____

Uso exclusivo del Comité de Ética

Número de caso asignado: _____

Fecha de recepción: _____

Nombre del responsable que recibe la denuncia: _____

Comentarios adicionales:

Contacto para denuncias: protocolobmingenio@gmail.com



PROTOCOLO DE ACOSO SEXUAL Y DE ACOSO POR RAZÓN DE SEXO

ASOCIACIÓN DEPORTIVA VILLA DE INGENIO



12.2. Cronograma detallado de las Fases de Actuación

Fase	Actividad Específica	Duración Estimada	Objetivo Principal
Fase 1: Presentación de la denuncia	Recepción de la denuncia (formulario, verbal, u otro medio habilitado).	1-2 días	Registrar formalmente la denuncia y garantizar su confidencialidad.
	Designar un responsable para gestionar el caso	1 día	Asegurar que el caso sea gestionado por una persona capacitada y neutral.
	Confirmar la recepción al denunciante y explicar el procedimiento a seguir.	1 día	Ofrecer transparencia y tranquilidad al denunciante.
Fase 2: Evaluación inicial	Revisión preliminar para comprobar si la denuncia entra en el ámbito del protocolo.	3 días	Determinar si los hechos denunciados son procedentes de investigar.
	Identificar posibles medidas cautelares para proteger a las partes (si aplica).	1 día	Prevenir posibles daños adicionales durante el proceso.
	Notificación formal al denunciado sobre la apertura del procedimiento.	1 día	Garantizar su derecho a conocer y responder a las acusaciones.
Fase 3: Investigación	Revisión y recopilación de pruebas documentales (mensajes, correos, etc.).	3-5 días	Construir una base objetiva de evidencia.
	Realización de entrevistas individuales con el denunciante y denunciado.	1 semana	Escuchar las versiones de ambas partes para establecer hechos.
	Entrevistas con posibles testigos u otras personas relevantes.	1 semana	Recabar información adicional que pueda aclarar los hechos.
	Elaboración de un informe preliminar con los hallazgos y análisis.	2-3 días	Sintetizar la información recabada para facilitar la toma de decisiones.
Fase 4: Resolución	Presentación del informe al comité o responsable del protocolo.	1 semana	Evaluar objetivamente los hallazgos para decidir las medidas correspondientes.
	Deliberación y decisión sobre posibles sanciones,	1-3 días	Resolver el caso de manera justa y proporcional a los hechos comprobados.



**PROTOCOLO DE ACOSO SEXUAL Y DE
ACOSO POR RAZÓN DE SEXO**
ASOCIACIÓN DEPORTIVA VILLA DE INGENIO



Fase	Actividad Específica	Duración Estimada	Objetivo Principal
	mediaciones o acciones correctivas.		
	Comunicación formal de la resolución al denunciante y al denunciado.	1 día	Informar a las partes sobre el resultado del procedimiento.
Fase 5: Implementación de medidas	Implementación inmediata de sanciones (amonestaciones, suspensiones, etc.).	Variable (según medidas)	Asegurar que las sanciones o medidas correctivas se cumplan efectivamente.
	Organización de mediaciones o talleres (si aplica).	1-2 semanas	Facilitar la reconstrucción de relaciones laborales o deportivas si es posible.
	Supervisión del cumplimiento de las medidas impuestas.	1-2 semanas	Garantizar que no haya incumplimientos o represalias.
Fase 6: Seguimiento	Revisión periódica del ambiente del club para prevenir recaídas.	1-3 meses	Asegurar un entorno seguro y sin conductas repetitivas.
	Encuestas o entrevistas a las partes involucradas (confidenciales).	1 semana	Evaluar la percepción de seguridad tras el procedimiento.
	Revisión del protocolo en base a los aprendizajes del caso (si aplica).	1-2 días	Adaptar el protocolo para mejorar su eficacia futura.
Fase 7: Cierre del caso	Elaboración de un informe final detallando las conclusiones y acciones realizadas.	2-3 días	Documentar el procedimiento de manera exhaustiva para archivo.
	Archivo seguro de todos los documentos relacionados con el caso.	1 día	Garantizar la confidencialidad y disponibilidad para futuras referencias legales.



PROTOCOLO DE ACOSO SEXUAL Y DE
ACOSO POR RAZÓN DE SEXO
ASOCIACIÓN DEPORTIVA VILLA DE INGENIO



Aprobado por: La Junta Directiva del Club Deportivo Balonmano Ingenio.

Fecha de aprobación: [28/08/2024]

Contacto para denuncias: protocolobmingenio@gmail.com